

I. DISPOSICIONES GENERALES**MINISTERIO DE HACIENDA**

19942 *Resolución de 25 de septiembre de 2026, de la Presidencia del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del área de Península y Baleares.*

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, se publican los precios de venta al público (PVP) de determinadas labores de tabaco en expendedurías de tabaco y timbre del área de Península y Baleares, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.

Los precios de venta al público (PVP) de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedurías de tabaco y timbre de la Península e Illes Balears, serán los siguientes:

A) CIGARROS Y CIGARRITOS

	PVP - Euros/unidad
ALEJANDRO ALFAMBRA	
Alejandro Alfambra Serie Clasica Petit 52 S. XIII (5).	1,95
Alejandro Alfambra. Serie Clasica Robusto Gordo S.VIII (5).	2,70
Alejandro Alfambra. Serie Clasica Wide Toro (5).	2,30
FLOR DE NICARAGUA	
Flor de Nicaragua Colorado Gordito M(10).	3,95
Flor de Nicaragua Colorado Robusto (10).	3,95
Flor de Nicaragua Colorado Robusto M (20).	3,95
Flor de Nicaragua Colorado Toro (10).	4,45
Flor de Nicaragua Colorado Toro M (20).	4,45
JOYA DE NICARAGUA	
Antaño CT Belicoso (20).	10,50
Antaño CT Robusto (20).	9,65
Antaño Gran Cónsul (20).	10,50
Antaño Gran Perfecto (20).	13,25
Antaño Robusto Grande (20).	9,65
Cinco Decadas Diademas (10).	25,65
Joya de Nicaragua Antaño 1970 Lancero (20).	9,75
Joya de Nicaragua Antaño Consul C20 (20).	8,05

	PVP - Euros/unidad
Joya de Nicaragua Antaño Gran Reserva Gran Toro (20).	11,90
Joya de Nicaragua Cabinetta Robusto (20).	8,25
Joya de Nicaragua Cinco de Cinco Doble Corona C (10).	23,10
Joya de Nicaragua Cinco de Cinco Robusto C (10).	16,00
Joya de Nicaragua Cinco de Cinco Robusto Gordo C (10).	18,75
Joya de Nicaragua Cinco de Cinco Toro C (10).	20,05
Joya de Nicaragua Cinco Decadas El Cumiche C10 (10).	20,80
<i>MACANUDO</i>	
Macanudo Inspirado Decade Torpedo (16).	10,00
<i>VEGAFINA</i>	
Vegafina Classic Mundiales Campeones Edición Limitada (11).	7,10

B) CIGARROS Y CIGARRITOS

	PVP - Euros/envase
<i>TOSCANELLO</i>	
Toscanello XXL Nero Riserva (El envase de 4).	5,10

C) OTRAS LABORES

	PVP - Euros/unidad
Blends Gold Classics (20).	4,00
Blends Green Classics (20).	4,00
Blends Red Classics (20).	4,00

D) PICADURAS DE PIPA

	PVP - Euros/unidad
Maduro Askara Mang (100 g).	24,90
Maduro Aventus (100 g).	24,90
Maduro B. Afgan (100 g).	24,90
Maduro Chek (100 g).	24,90
Maduro Jung Lef (100 g).	24,90
Maduro Lebowski (100 g).	24,90
Maduro Matca (100 g).	24,90

	PVP - Euros/unidad
Maduro Million (100 g).	24,90
Maduro Morntau (100 g).	24,90
Maduro Sakur (100 g).	24,90
Maduro Tanzan (100 g).	24,90

Segundo.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de septiembre de 2026.—El Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, Luis Gavira Caballero.